



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Felicitosa de Ancash"*

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2019-MPP

Pomabamba, 22 de marzo de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2019 de fecha 22 de marzo del 2019, trató el Oficio N° 024-2019-UNASAM-DBU/USS/J., y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"*;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, establece: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el Oficio N° 024-2019-UNASAM-DBU/USS/J. en el cual la Lic. María Romero Montalvo, Jefe de la Unidad de Servicio Social de la UNASAM, solicita el apoyo con una Laptop para el alumno Franklin Enrique Vega Gonzales, natural del Caserío De Sosci, de la Provincia y Distrito de Pomabamba, alumno de la carrera de Ingeniería Civil – IX Ciclo, por ser de condición socioeconómico Pobre Extremo, para la prosecución de sus estudios requiere contar con 01 Laptop, equipo que es imprescindible para realizar sus trabajos de ingeniería: exposiciones, informes, planos, expedientes y otros.

Que, en tal sentido, el concejo municipal con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de lectura y trámite de aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de una Laptop para el alumno Franklin Enrique Vega Gonzales, natural del Caserío De Sosci, de la Provincia y Distrito de Pomabamba alumno de la carrera de Ingeniería Civil – IX Ciclo, por ser de condición socioeconómico Pobre Extremo, para la prosecución de sus estudios requiere contar con 01 Laptop, equipo que es imprescindible para realizar sus trabajos de ingeniería.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Servicios Sociales, Desarrollo Económico y Medio Ambiente y la Oficina de Abastecimiento para iniciar el procedimiento de acuerdo a las normas invocadas y dar cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ANCASH  
Eugard A. Vialteigarejo  
ALCALDE  
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[munipomabamba2019.2022a@gmail.com](mailto:munipomabamba2019.2022a@gmail.com)

Municipalidad Provincial de Pomabamba